Contrato N° 57/2014

CD Nº 15/2014 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA INDUCLOR S.R.L. - ID Nº 274.885

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDUCLOR S.R.L, domiciliada en Epifanio Méndez Fleitas 3999, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Domingo González**, con Cédula de Identidad N° 577.995, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Elementos de Limpieza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Cuadro de Precios Adjudicados;

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	99	7.350.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 274.885**

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General de Administración y Finanzas

Induclor SRL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2014, convocado por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del M.I.C. La adjudicación fue realizada según **Resolución DGAF Nº 111/2014** de fecha 08 de octubre de 2.015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	INDUCLOR S.R.L				
		Precio Unitario (IVA)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA)
8	Franela	3.800	100	Ondina	Nacional	380.000
9	Trapo rejilla	1.500	150	Ondina	Nacional	225.000
15	Cera liquida	6.000	50	Ondina	Nacional	300.000
18	Suavizante para ropa	29.000	10	Resplandor	Nacional	290.000
19	Jabón en polvo	4.000	10	Ondina	Nacional	40.000
22	Limpia vidrio con atomizador	5.200	200	Ondina	Nacional	1.040.000
28	Cera liquida	7.000	50	Ondina	Nacional	350.000
29	Escoba Común o de paja	10.500	50	Ondina	Nacional	525.000
31	Desodorante	10.500	400	Ondina	Nacional	4.200.000
					Importe Total	**7.350.000**

Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
8	Franela	FRANELA DE ALGODÓN 100%, MEDIANA, DE LIMPIEZA, COLOR NARANJA. MEDIDA DE 45X30
9	Trapo rejilla	TRAPO REJILLA TEJIDO REFORZADO, ALGODÓN 100% MEDIDAS: 45X30 CM. DE COLOR BLANCO; EN LOS COSTADOS POSEE ORILLOS DE ALGODÓN RETORCIDO, SE ENCUENTRA CON LOS DOS CABEZALES TERMINADOS EN FORMA TAL QUE ASEGURA EL ARMADO DEL TRAPO.
15	Cera liquida	CERA LIQUIDA ANTI-DESLIZANTE INCOLORO X 1000 ML., CERA AUTOBRILLANTE PARA TRÁNSITO INTENSO CON GRAN CONTENIDO DE CERAS SINTÉTICAS, DE GRAN DURACIÓN Y BRILLO. RECOMENDADAS PARA LUGARES DE GRANDES EXIGENCIAS.
18	Suavizante para ropa	SUAVIZANTE PARA ROPA: MAYOR DURABILIDAD, REVITALIZA Y DESENRREDA LAS FIBRAS, ASEGURA UN ÓPTIMO ENJUAGUE, ELIMINA LA ELECTRICIDAD ESTÁTICA Y EVITA QUE SE FORMEN ARRUGAS, FACILITANDO EL PLANCHADO. ROTULADO: POSEE LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO Y LOS CERTIFICADOS VIGENTES **(REGISTROS SANITARIOS).**
19	Jabón en polvo	JABON PARA LAVAR EN POLVO: JABONOSO, BAJA ESPUMA CON BLANQUEADOR, Y FRAGANCIAS PERFUMADAS, QUITA MANCHAS Y MUGRE, TENSIOACTIVOS, BIODEGRADABLES, ABLANDADORES DE AGUA, AGENTES PROTECTORES DE LAVARROPAS, ADITIVOS DE PROCESOS. CONDICIONAMIENTO: ASEGURA LA INALTERABILIDAD DEL PRODUCTO DURANTE SU ALMACENAMIENTO, EVITANDO TANTO LA PENETRACIÓN DE LA HUMEDAD COMO EL PASO DE LA HUMEDAD NATURAL DEL PRODUCTO HACIA EL EXTERIOR. DE 800 GR. DEBIDAMENTE LACRADO Y ENVASADO CON LA MARCA, FECHA DE ELABORACION, FECHA DE VENCIMIENTO Y COMPOSICION. REGISTRO SANITARIO Y AUTORIZADO POR EL MSPBS.
22	Limpia vidrio con atomizador	LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR, TENSOACTIVO ANIÓNICO, AMONÍACO, FORMULADO PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS Y TODO TIPO DE SUPERFICIES VIDRIADAS, ACRÍLICAS Y PLÁSTICAS SIN DEJAR VETAS, CON ATOMIZADOR DE 500 CC
28	Cera liquida	CERA LIQUIDA PARA PARQUET ANTI-DESLIZANTE INCOLORO X 1000 ML., CERA AUTOBRILLANTE PARA TRÁNSITO INTENSO, CON GRAN CONTENIDO DE CERAS SINTÉTICAS MUY RESISTENTE A LAS PISADAS, DE GRAN DURACIÓN Y BRILLO. RECOMENDADAS PARA LUGARES DE GRANDES EXIGENCIAS.

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General de Administración y Finanzas

Induclor SRL

29	Escoba Común o de paja	ESCOBA DE PAJA.
31	Desodorante	DESINFECTANTE EN AEROSOL DE 400 ML., CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES QUIMICOS: ISOBUTANO, PROPANO, FRAGANCIA, ALCOHOL ETILICO, ORTOFENILFENOL Y AGUA. EFECTIVIDAD COMPROBADA CONTRA GERMENES EN: VIRUS, HONGOS Y BACTERIAS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes siete millones trescientos cincuenta mil.--
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta 31 de Diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ministerio de Industria y Comercio, sito en Avda. Mariscal López Nº 3.333 casi Dr. Weiss.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General de Administración y Finanzas

Induclor SRL

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 6 mes noviembre y año 2014.

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ,** en nombre del Proveedor.

Induclor S.A.